



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA  
TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- - - - -**

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las once horas con dieciocho minutos del día trece de febrero del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, diputadas y diputados Karla Reyna Franco Blanco, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Martín Enrique Castillo Ruz, Luis Enrique Borjas Romero, Rosa Adriana Díaz Lizama, Miguel Edmundo Candila Noh y Mario Alejandro Cuevas Mena a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

El Diputado Martín Enrique Castillo Ruz, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia de la Diputada Silvia América López Escoffié y el Diputado Felipe Cervera Hernández.

Presidió la sesión la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
"LXII Legislatura de la paridad de género"

**I.-** Lista de Asistencia.

**II.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

**III.-** Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5 de febrero de 2020.

**IV.-** Asunto en cartera:

- a) Análisis y discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 7 del Código de la Administración Pública de Yucatán, que tiene como objetivo hacer obligatoria la existencia de personal maya-hablante debidamente capacitado en las áreas de primer contacto, información, orientación y atención ciudadana, para que puedan conocer que acciones y programas gubernamentales existen y puedan acceder a ellos en igualdad de circunstancias. Suscrita por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática.
- b) Análisis y discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Imagen Institucional para el estado de Yucatán y sus municipios, que tiene como objetivo regular la forma en que los entes públicos del estado usarán su respectiva imagen institucional. Suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero, de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.
- c) Análisis y discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley para la Protección de los derechos de los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

Adultos mayores en el estado de Yucatán. Que tiene como objetivo que sea reconocida la personalidad jurídica del adulto mayor. Suscrita por las Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrachea, de la Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano.

- d) Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la propuesta para determinar el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que integrarán los H.H. ayuntamientos del estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 base octava de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 9 y 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 22 de la Ley de Gobierno de los municipios, todos del estado de Yucatán.

**V.-** Asuntos Generales.

**VI.-** Se ordena la redacción del acta respectiva.

**VII.-** Clausura de la sesión.

El diputado Secretario Martín Enrique Castillo Ruz, dio lectura al resumen del acta de la sesión anterior, efectuada el 5 de febrero del año en curso. Concluida la lectura y no habiendo observaciones, la Diputada Presidenta sometió a votación el acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 7 del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Diputada



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

Presidenta solicitó a la Secretaría General que distribuya la ficha técnica y el cuadro comparativo encargados en la sesión anterior.

Posteriormente, en el uso de la voz, el Diputado Miguel Edmundo Candila Noh presentó por escrito una propuesta para enriquecer dicha iniciativa, a la cual, a solicitud del Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, dio lectura a la misma, señalando que ésta consiste en que "dicho personal deberá ser seleccionado de entre los que tengan dominio o conocimiento de la lengua maya-español de la dependencia o entidad de que se trate".

En el uso de la voz, el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena comentó que comprende que la intención de la citada propuesta es en el marco del plan de austeridad para evitar aumentar la burocracia y no tiene inconveniente en que se incorpore, aunque consideró que bien podría ser en la exposición de motivos, toda vez que las dependencias que no cuenten con personal mayahablante sí tendrán que contratar personas que dominen dicha lengua.

En el uso de la voz, la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama propuso solicitar información también a los otros poderes y órganos autónomos, citando como ejemplo a la CODHEY, donde es recurrente la presencia de personas mayahablantes, así como otros que con frecuencia son concurridos como el INAIP, además de que posiblemente no solo sea el Poder Ejecutivo necesite personal mayahablante. Asimismo, explicó que algunas dependencias, aun cuando no lo tienen en ley, cuentan con apoyo de personal mayahablante, como es el caso de la Fiscalía y en este sentido propuso que se investigue



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

qué dependencias cuentan con este tipo de apoyo y cuáles no, de lo cual podría encargarse el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso.

Pasando al inciso "b" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Yucatán y sus municipios, que tiene como objetivo regular la forma en que los entes públicos del Estado usarán su respectiva imagen institucional, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General para que distribuya la ficha técnica solicitada en la sesión anterior.

En el uso de la voz, el Diputado Luis Enrique Borjas Romero, como promovente de la iniciativa, solicitó agilizar el desahogo de la misma, toda vez que lo que busca es el ahorro de recursos públicos que utilizan las autoridades estatales y municipales para pintar los edificios públicos con diferentes colores cada vez que hay cambio de administración, toda vez que se fijará un color institucional y austero, acorde con la imagen de cada municipio.

La Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama coincidió en que cada vez que hay un cambio de administración es común que las nuevas autoridades pinten los palacios municipales a pesar de que la imagen de éste estaba acorde con el tema arquitectónico del municipio, con el afán de gastar recursos, señalando que esta situación ocurre en todos los municipios



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

independientemente del partido político del cual provengan. Asimismo, luego de señalar que esta iniciativa le parece acertada, propuso hacer un comparativo con la legislación del Instituto Nacional Electoral, toda vez que tiene una reglamentación institucional sobre la imagen de los funcionarios públicos y partidos políticos, a fin de determinar si no se está violentando dicha ley o, por el contrario, la iniciativa se queda corta, pues se podría ir más allá de lo propuesto en ella. Consideró que dicho comparativo también podría estar a cargo del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso.

En el uso de la voz, el Diputado Luis Enrique Borjas Romero comentó que entre los puntos que se contemplan en la iniciativa está respetar la imagen tradicional de los pueblos, como es el caso de Izamal, que tiene colores establecidos; asimismo, comentó que la propuesta no está dirigida a determinado partido político, pues todos los municipios caen en este tipo de acciones, y explicó que la iniciativa también ayudaría a que se respete el Reglamento de Tránsito, ya que en algunos municipios se han pintado los señalamientos con colores diferentes a los establecidos en dicho reglamento.

El Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena coincidió con lo expresado por el diputado que le antecedió pues es un gasto innecesario el pintar los palacios municipales en cada cambio de administración. El Diputado Miguel Edmundo Candila Noh se refirió en términos similares y consideró que es momento de hacer este tipo de cambios y frenar estas acciones. El



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro expuso que la ciudadanía ha manifestado su inconformidad con los nuevos ayuntamientos que pintan las fachadas de los palacios municipales, cada vez que cambia la administración.

Pasando al inciso "c" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley para la Protección de los derechos de los Adultos mayores en el estado de Yucatán, la Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General para distribuir la ficha técnica y el cuadro comparativo correspondientes. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta exhortó a los diputados que tuvieran alguna propuesta que la hagan llegar a la Presidencia para incorporarlas al cuadro comparativo.

Al pasar el inciso "d", en el marco del análisis de la propuesta para determinar el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que integrarán los H.H. ayuntamientos del Estado de conformidad con los dispuesto en el artículo 77 base octava de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 9 y 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 22 de la Ley de Gobierno de los municipios, todos del estado de Yucatán, la Diputada Presidenta comentó que ayer envió a los diputados integrantes de esta Comisión una información con anexos relativa a la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos antes citados, a la cual dio



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la paridad de género"*

lectura, señalando que es facultad de este H. Congreso del Estado que en febrero del año previo a la elección determine el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que corresponda a cada uno de los 106 municipios que conforman el Estado de Yucatán, de acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda actualizados. De este modo se designarán cinco regidores en poblaciones con hasta cinco mil habitantes, tres de mayoría relativa y dos de representación proporcional; ocho regidores para los que cuenten con hasta 10 mil habitantes, cinco de mayoría relativa y tres de representación proporcional; 11 regidores para los que cuenten entre 10 mil a 100 mil habitantes, siete de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional; así como 19 regidores para los que tengan más de 250 mil habitantes, 11 de mayoría relativa y ocho de representación proporcional. Posteriormente, comentó que también envió un dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación propuso y aprobó sobre este tema en 2017.

El Diputado Miguel Edmundo Candila Noh señaló que no hay variación en comparación con la elección pasada porque, aunque en algunos municipios se incrementó la población, no aumentaron los regidores en los ayuntamientos.

La Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General para que elabore un proyecto de dictamen, a fin de que sea discutido y, en su caso, aprobado en una siguiente sesión.

En asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.

---

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN  
ACTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE



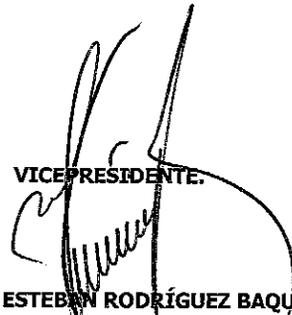
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

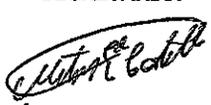
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO  
"LXII Legislatura de la paridad de género"

No habiendo más asuntos que tratar, la Diputada Presidenta ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída, discutida y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Seguidamente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del día trece de febrero del año dos mil veinte.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTA.  
  
DIP. KARLA RAYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE.  
  
DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

SECRETARIO.  
  
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO.  
  
DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL.  
  
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL.  
  
DIP. MIGUEL EDUARDO CANDILA NOH.

VOCAL.  
  
DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.